ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 147 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y PROSEGUIR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S

CLASE DE CONTRATO:	Contrato de Prestación de Servicios
CONTRATANTE:	**VEEDURÍA DISTRITAL** **N.I.T.: 899.999.061-9**
CONTRATISTA:	PROSEGUIR SISTEMAS ELCTRONICOS S.A.S. NIT No. 830045348-2
OBJETO:	Contratar el servicio de geolocalización para los vehículos que conforman el parque automotor de la Veeduría Distrital.
VALOR INICIAL:	CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($4.569.600) M/CTE, incluido IVA y todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.
VALOR DE ADICION No. 1	QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, ($ 556.920) incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.
VALOR DE LA ADICIÓN No. 2	QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($571.200) M/CTE incluidos todos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar.
PLAZO INICIAL:	El plazo de la ejecución del contrato será por doce (12) meses, y se contará a partir del **lunes 2 de abril de 2018**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Veintitrés (23) de marzo de 2018.
FECHA DE INICIO:	Dos (02) de abril de 2018.
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	Primero (01) de abril de 2019.

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 147 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y PROSEGUIR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S

PRORROGA No. 1	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS calendario
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No. 1	Dieciséis (16) de mayo de 2019.
PRORROGA No. 2	UN (01) MES Y QUINCE (15) DÍAS calendario
FECHA DE TERMINACIÓN PRORROGA No. 2	Primero (01) de julio de 2019

Entre los suscritos a saber **DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá D. C., e identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.797.399 de Bogotá, D.C. Viceveedor Distrital, nombrado mediante Resolución No. 276 del 29 de noviembre de 2016, y Acta de Posesión No. 19 del 1 de diciembre de 2016, debidamente facultado para contratar mediante Resolución No. 005 del 04 de enero de 2018 de la Veeduría Distrital identificada con N.I.T.: 899.999.061-9, quien para efectos de la presente Adición y Prórroga se llamará **LA VEEDURÍA**, por una parte; y por la otra, JAIME IZQUIERDO BARBOSA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.109.023, actuando en nombre y representación legal de **PROSEGUIR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S**, identificada con NIT No. 830045348-2, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 147 de 2018, previas las siguientes consideraciones: **a)** Que las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No.147 de 2018, al cual se le dio inicio el dos (02) de abril de 2018. **b)** Que el valor del contrato se estableció en la suma de hasta CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($4.569.600) M/CTE., incluyendo IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **c)** Que de conformidad con la cláusula segunda de las condiciones contractuales del Contrato de Prestación de Servicios No.147 de 2018, la duración del mismo se pactó doce (12) meses, y se contará a partir del **lunes 2 de abril de 2018**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **d)** Que mediante comunicación interna No. 20192300003773 del 28 de marzo de 2019, recibida en la Oficina Asesora de Jurídica el día veintinueve (29) de marzo de 2019, el Supervisor del Contrato, solicitó adicionar el Contrato de Prestación de Servicios No. 147 de 2018, en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 147 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y PROSEGUIR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S

VEINTE PESOS ($556.920) M/CTE, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar; así como prorrogar su plazo de ejecución por el término de UN (01) MESE Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO es decir hasta el dieciséis (16) de mayo de 2019. **f)** Que mediante comunicación interna No. 20192000005483 del 10 de mayo de 2019, el supervisor del contrato solicitó adicionar el contrato, por un valor de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($571.200), asi como prorrogar el plazo del contrato en Un (01) mes y Quince (15) días más, justificando la necesidad de la siguiente manera: *El 2 de abril de 2018, se dio inicio a la ejecución del Contrato No. 147 de 2018, suscrito entre la VEEDURÍA DISTRITAL y PROSEGUR SISTEMAS ELECTRÓNICOS S.A.S., que tiene por objeto: "Contratar el servicio de geolocalización para los vehículos que conforman el parque automotor de la Veeduría Distrital", el cual se encuentra actualmente vigente. El valor del contrato asciende actualmente a la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS ($4.569.600) M/CTE., y durante la ejecución del mismo, se han cancelado en forma oportuna las diferentes facturas expedidas por el proveedor de este servicio, a saber:*

FACTURA	***FECHA***	***VALOR***
E52906	*06 de junio de 2018*	*$380.800*
E52907	*06 de junio de 2018*	*$380.800*
E53467	*25 de junio de 2018*	*$380.800*
E58895	*22 de agosto de 2018*	*$380.800*
E61573	*10 de septiembre de 2018*	*$380.800*
E64492	*03 de octubre de 2018*	*$380.800*
E67630	*19 de noviembre de 2018*	*$366.520*
E70139	*07 de diciembre de 2018*	*$380.800*
E72850	*14 de enero de 2019*	*$380.800*
E75717	*11 de febrero de 2019*	*$380.800*
E78994	*01 de abril de 2019*	*$380.000*
E78995	*01 de abril de 2019*	*$380.800*
TOTAL PAGOS REALIZADOS		***$4.555.320***

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 147 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y PROSEGUIR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S

Una vez efectuados estos pagos junto con los valores de la adición solicitada el 28 de marzo del año en curso, se procedió a radicar los documentos del nuevo proceso en la Oficina Asesora Jurídica el día 15 de abril de 2019, sometiendo los respectivos Estudios Previos para su aprobación al Comité de Contratación del 06 de mayo de 2019. Atendiendo las observaciones del Comité, se debe especificar técnicamente de manera aún más precisa los bienes a contratar, lo que conlleva adelantar nuevas acciones dentro del proceso de elaboración de los estudios previos que sustentan el proceso de contratación. En razón a lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta que la adición no supera el 50% del valor del contrato expresado en salarios mínimos y en aras de continuar la prestación del servicio mencionado, solicito prorrogar el Contrato No. 147 de 2018 en un plazo de un (1) mes y quince (15) días y adicionarlo en la suma de QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($571.200) M/CTE., valor que está respaldado por el CDP No. 246 del 10 de mayo de 2019.

g) Que existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 246 del diez (10) de mayo de 2019, para amparar la presente Adición. **h**) Que la presente Adición y Prorroga No. 2 del contrato 147 de 2018, fue aprobada por el comité de contratación de la entidad, en cesión del 13 de mayo de 2019. **i)** Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **j**) Que el Contrato de Prestación de Servicios No. 147 de 2018, se encuentra en ejecución. **k)** Que en virtud de lo anterior, las partes hemos convenido celebrar la presente Adición y Prórroga No.02 que se regirán por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- PRÓRROGAR** el plazo del Contrato de Prestación No. 147 de 2018, en UN **(01) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**. **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 147 de 2018, en la suma de, QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($571.200) M/CTE., incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.-** Las erogaciones que de parte de **LA VEEDURÍA** demanda la presente Adición y Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No.147 de 2018, se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del año 2019, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 246 del diez (10) de mayo de 2019. **CLÁUSULA CUARTA.-** En

MJR

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 02 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 147 DE 2018 CELEBRADO ENTRE LA VEEDURÍA DISTRITAL Y PROSEGUIR SISTEMAS ELECTRONICOS S.A.S

virtud de la presente Adición y Prórroga; y en concordancia con lo establecido en la cláusula sexta de las condiciones contractuales del contrato de Prestación de Servicios No.147 de 2018, **EL CONTRATISTA** ampliará la vigencia de las Garantías, la cual deberá entregar para su aprobación a la Oficina Asesora de Jurídica de **LA VEEDURÍA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este documento. **CLÁUSULA QUINTA**. Esta Adición y Prórroga se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere el correspondiente Registro Presupuestal. **CLÁUSULA SEXTA**.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto 019 de 2012, la presente Adición y Prórroga requiere ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SÉPTIMA** - Las demás estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 147 de 2018, continúan vigentes y sin modificación alguna. Para constancia, se firma por las partes, en Bogotá D.C.

Por la Veeduría

DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Viceveedor Distrital

Por el Contratista

JAIME IZQUIERDO BARBOSA,
Representante Legal

Aprobó: Daniel Andrés García Cañón – Viceveedor Distrital
Revisó: María José del Rio Arias – Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Revisó: Francisco José Ayala- Abogado-contratista Viceveeduría Distrital
Elaboró: Andres Buitrago Romero–Abogado-Contratista Oficina Asesora de Jurídica